RESOLUCIÓN No. 528
(21 de septiembre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 004-2026 EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA)

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE YONDO (ANT), EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 315 y 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011, EL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS QUE REGULAN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO EN CONTRATACIÓN ESTATAL Y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, señala respecto del comité evaluador de los procesos de selección, lo siguiente:

> *La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*

Que por medio de Resolución Municipal No. 499 del 08 de septiembre de 2026, *POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 004-2026 EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA)*, en el artículo cuarto, designó el comité evaluador del proceso de selección SAMC 004-2026, de la siguiente manera:

> *Desígnense como evaluadores del proceso de Selección SAMC 004-2026, al Secretario General y de Talento Humano, CARLOS EMILIO GIRALDO GIRALDO, como evaluador técnico, al contratista OSCAR SANTAMARÍA ABOGADOS S.A.S., Contrato 230-2026, a la Asesora Jurídica, LINA MARCELA MANOSALVA GONZÁLEZ, como evaluadores jurídicos, y a la*

contratista de prestación de servicios profesionales YANETH ACONCHA SAAVEDRA, contrato 006-2026, como evaluadora financiera.

Que por decisiones administrativas, se realizó posesión de la señora NANCY ESTHER RODRÍGUEZ OVIEDO, como Secretaria General y de Talento Humano, desde el quince (15) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Que, ante el cambio del titular de la Secretaría General y de Talento Humano, oficina gestora del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC 004-2026, surgió la necesidad de modificar a los integrantes del comité evaluador; lo cual se efectuó mediante la Resolución Municipal No. 523 del quince (15) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Que, en ese orden de ideas, el quince (15) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), se publicaron las evaluaciones iniciales de ofertas del proceso de selección SAMC 004-2026; dándose traslado hasta el dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Que el veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), se tiene prevista la publicación de los informes definitivos de evaluación de ofertas.

Que el contrato de prestación de servicios de la evaluadora financiera, YANETH ACONCHA SAAVEDRA, estuvo vigente hasta el dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintiséis (2026); por tal motivo, surge la necesidad de modificar a los integrantes del comité evaluador del proceso SAMC 004-2026, específicamente en el rol de evaluación financiera; con el fin de garantizar la operación normal de las funciones del comité evaluador designado.

Que en la planta de cargos del Municipio de Yondó – Antioquia, existe el cargo de contador, que actualmente, su titular es la Contadora Pública, YIDIS PATRICIA SOLANO FUENTES, y cuenta con la idoneidad para fungir como evaluadora financiera del comité evaluador de ofertas del proceso de selección SAMC 004-2026.

Que es deber del ALCALDE MUNICIPAL DE YONDO, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo cuarto de la Resolución Municipal No. 499 del 08 de septiembre de 2026, con el fin de modificar los integrantes del comité evaluador designado del proceso de selección SAMC 004-2026, que quedará de la siguiente manera:

Desígnense como evaluadores del proceso de Selección SAMC 004-2026, a la Secretaria

General y de Talento Humano, NANCY ESTHER RODRÍGUEZ OVIEDO, como evaluador técnico, al contratista OSCAR SANTAMARÍA ABOGADOS S.A.S., Contrato 230-2026, a la Asesora Jurídica, LINA MARCELA MANOSALVA GONZÁLEZ, como evaluadores jurídicos, y a la contadora del Municipio de Yondó – Antioquia, YIDIS PATRICIA SOLANO FUENTES, como evaluadora financiera.

ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIAS Y RECURSOS. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición (o publicación) y contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada el día veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Freddy Martínez / Apoyo Jurídico Profesional CPS
Revisó: Lina Marcela Manosalva González / Asesora Jurídica